GOBIERNO DE CHILE Ministerio del Interior Departamento de Extranjería y Migración

N° int.: 2269293

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 40108

SANTIAGO, 05 de Julio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Ivan Edwin HUAROC PEREZ de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería Desarrollar actividades por remuneradas y Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl\_70,dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds\_147,ds\_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONESTASE por escrito al extranjero Ivan Edwin HUAROC PEREZ de nacionalidad PERUANA, por Desarrollar actividades remuneradas y Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/EAT [8] 05/07/2010 Distribución: - Polint

- DEM